

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SEÑOR J. ISABEL ORTEGA ALDAMA REPRESENTANTE LEGAL DE PLASTICOS Y BLANCOS LA FERIA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL C. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO APODERADO LEGAL DEL DELEGADO ESPECIAL CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

I.I.- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, identificándose para tal efecto con credencial para votar, misma que se anexa al presente.

I.II.- Que para efectos fiscales cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes según consta en la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se anexa al presente contrato.

I.III.- Que desea proporcionar los servicios y artículos que le son requeridos por "EL CLIENTE" y que son materia de este contrato, en los términos y condiciones que en él se estipulan.

I.VI.- Que cuenta con el personal, infraestructura y capacidad técnica necesarios para cumplir con el objeto materia de este contrato.

II.- DECLARA "EL CLIENTE":

II.I.- Que el Partido Verde Ecologista de México es una Institución legalmente constituida de conformidad a las leyes de la República Mexicana y registrada ante los órganos electorales nacional y local, según se desprende de las certificaciones emitidas por el entonces Instituto Federal Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respectivamente.

II.II.- Que de conformidad con los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, el Delegado Especial con funciones de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato en su calidad de representante legal del partido político, personalidad que acredita con las certificaciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, respectivamente.

II.III.- Que el domicilio del Partido Verde Ecologista de México en San Luis Potosí es el ubicado en Capitán Caldera No. 210, Colonia Parque España, C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, lugar donde se encuentran instaladas las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político en el Estado de San Luis Potosí, mismo que se señala para los fines del presente contrato.

II.IV.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. PVE930113JS1, según consta en la Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Y el domicilio para efectos fiscales del Partido Verde Ecologista de México es Cerrada Loma Bonita No. 18, Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, C.P.11950.

II.V.- Que las erogaciones que se deriven del presente contrato serán con cargo al presupuesto que ejerce el Partido Verde Ecologista de México.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SEÑOR J. ISABEL ORTEGA ALDAMA REPRESENTANTE LEGAL DE PLASTICOS Y BLANCOS LA FERIA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL C. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO APODERADO LEGAL DEL DELEGADO ESPECIAL CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

III. DECLARAN "LAS PARTES".

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen ambas partes la personalidad que ostentan, y están conformes en sujetar su deseo y voluntad para celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente contrato, la compra-venta de los artículos que se describen a en las facturas fiscales identificadas con los siguientes datos:

Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
10.000000	H87	- Pieza	TORNER DUALPACK		
ClaveProdServ - 43212104 - Impresoras de inyección de tinta					
No. ID:					
Impuestos:					
Traslados: 002 IVA Base - \$20,568.900000 Tasa - 0.160000 Importe - \$3,291.024000					
2,056.890000	20,568.900000				
10.000000	H87	- Pieza	TONER HP85A		
ClaveProdServ - 43212104 - Impresoras de inyección de tinta					
No. ID:					
Impuestos:					
Traslados: 002 IVA Base - \$30,172.400000 Tasa - 0.160000 Importe - \$4,827.584000					
3,017.240000	30,172.400000				
10.000000	H87	- Pieza	TORNER 6122G		
ClaveProdServ - 43212104 - Impresoras de inyección de tinta					
No. ID:					
Impuestos:					
Traslados: 002 IVA Base - \$19,215.600000 Tasa - 0.160000 Importe - \$3,074.496000					
1,921.560000	19,215.600000				
*A					
Subtotal 69,956.90 MXN					
IVAT 0.160000 11,193.104000 MXN					
Total 81,150.00 MXN					

Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
61.000000	XBX	- Caja	PAPEL BOND		
ClaveProdServ - 31211500 - Pinturas y tapa poros					
No. ID:					
Impuestos:					
Traslados: 002 IVA Base - \$59,353.610000 Tasa - 0.160000 Importe - \$9,496.577600					
973.010000	59,353.610000				
*A					
Subtotal 59,353.61 MXN					
IVAT 0.160000 9,496.577600 MXN					
Total 68,850.19 MXN					

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SEÑOR J. ISABEL ORTEGA ALDAMA REPRESENTANTE LEGAL DE PLASTICOS Y BLANCOS LA FERIA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL C. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO APODERADO LEGAL DEL DELEGADO ESPECIAL CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato se considera a partir del día de la celebración y firma del mismo hasta la entrega total de los bienes objeto del mismo.

TERCERA.- "EL CLIENTE" pagará al "PROVEEDOR" por los artículos objeto del presente contrato, la cantidad que amparan las facturas fiscales identificadas

CUARTA.- La cantidad establecida en la cláusula TERCERA, ya incluye los impuestos que las Leyes Fiscales obligan al momento de su pago, por lo cual "EL PROVEEDOR" queda obligado a emitir el comprobante fiscal que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable por el pago realizado.

QUINTA.- El precio pactado incluye la optima calidad de los bienes objeto de este contrato.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a: suministrar en la mejor calidad los bienes descritos y con las especificaciones solicitadas; entregar los bienes en el domicilio señalado en la DECLARACIÓN II.III del presente contrato; y sustituir aquellos bienes que estén en mal estado o contengan algún defecto que impida el fin para el que fueron solicitados, por otros de igual calidad, debiendo "EL CLIENTE" hacer la solicitud por escrito.

SÉPTIMA.- "EL CLIENTE" se obliga a: pagar en tiempo y forma convenidos el precio pactado en términos del presente contrato, e informar a "EL PROVEEDOR" cualquier defecto que contengan los bienes objeto del presente contrato, dentro de los cinco días posteriores a su entrega.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que los gastos que se generen por la transportación y seguros de los bienes, deberán ser cubiertos por "EL PROVEEDOR" sin que genere algún costo adicional a "EL CLIENTE", ya que dichos conceptos se encuentran incluidos en el precio señalado en la cláusula TERCERA del presente instrumento.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio de los bienes hasta la entrega de todos los bienes.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL CLIENTE" queda deslindado de cualquier responsabilidad que se pudiera producir por las obligaciones que "EL PROVEEDOR" adquiera con terceros o con el personal que contrate para el suministro de los bienes, ya sean de carácter civil, mercantil y laboral dejando a "EL CLIENTE" en paz y a salvo de cualquier reclamación que se produzca por este concepto y sin que se le considere patrón solidario o sustituto.

DÉCIMO PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones pactadas en el presente contrato son intransferibles.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente contrato exige a "EL PROVEEDOR" de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del presente contrato a través de fianza alguna.

DÉCIMO TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato podrá ampliarse en cuanto a los volúmenes establecidos originalmente debiendo celebrar convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de incumplimiento en la fecha de entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar una pena convencional equivalente al cinco por ciento del valor de los bienes no entregados en la fecha convenida.

DÉCIMO QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de ellas, por el incumplimiento de las cláusulas establecidas, en el caso de que la rescisión sea imputable a "EL PROVEEDOR" deberá resarcir a "EL CLIENTE" los daños y perjuicios que le llegare a causar.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SEÑOR J. ISABEL ORTEGA ALDAMA REPRESENTANTE LEGAL DE PLASTICOS Y BLANCOS LA FERIA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE EL C. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO APODERADO LEGAL DEL DELEGADO ESPECIAL CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DÉCIMA SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cualquiera de los formatos generados por el Partido Verde Ecologista de México en San Luis Potosí (PVEMSLP) en los que reciben los datos de carácter personal, PVEMSLP será el Responsable de su tratamiento y de lo cual estos datos pueden ser transferidos al Instituto Nacional Electoral (INE) a través de la legislación en la materia Ley General de Partidos Políticos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y reglamentos emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en uso de las facultades que confiere la Ley Electoral del Estado y a la comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública (CEGAIP) de acuerdo a las obligaciones como sujeto obligado que se tiene respecto a la Ley de Acceso a la Información Pública del estado y Ley de Protección a Datos Personales; así mismo, se les informa que la instancia para poder ejercer cualquier derecho acceso, rectificación, cancelación u oposición (derecho ARCO), podrá ser solicitado directamente en la Unidad de Transparencia perteneciente al comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en San Luis Potosí, Ubicado en el domicilio en calle Capitán Caldera #210, Colonia Parque España, código postal 78250, san Luis Potosí, San Luis Potosí.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que en el presente contrato no existe dolo, lesión, error, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que produzca su invalidez, siendo su voluntad celebrarlos en las condiciones y términos pactados.

DÉCIMO OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, se someten a la legislación civil y mercantil aplicable en el Estado de San Luis Potosí, y a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del fuero común, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la ciudad de San Luis Potosí, Capital del estado de San Luis Potosí, el día 1 de julio de 2019.



C. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO
APODERADO LEGAL DEL DELEGADO ESPECIAL



SR. J. ISABEL ORTEGA ALDAMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL "PROVEEDOR"